

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**89****MADRID NÚMERO 73**

## EDICTO

Doña Laura Fojón Chamorro, secretaria del Juzgado de primera instancia número 73 de Madrid.

Hago constar: Que en el procedimiento ordinario número 542 de 2004 se ha acordado notificar a los demandados rebeldes, en ignorado paradero, por edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siendo el texto literal del fallo de la resolución recaída el siguiente:

*Fallo*

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil “Alarsa Hostelera”, representada por la procuradora doña Paloma Valles Tormo, contra la mercantil “IG Embajadores, Sociedad Limitada”, y contra don Ignacio González Guimerá, en rebeldía, y, en consecuencia, condeno a los demandados a que paguen conjunta y solidariamente a la mercantil actora la cantidad de 107.855,78 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de la presentación de la demanda el 31 de mayo de 2004 hasta la fecha de esta sentencia e incrementados en 2 puntos desde la fecha de la misma, para el caso de mora procesal.

Todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, de acuerdo con los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a “IG Embajadores, Sociedad Limitada”, y don Ignacio González Guimerá la sentencia de 31 de julio de 2009, recaída en los presentes autos, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(02/8.996/12)

